



FIRMADO POR

VICENTE MERINO GÓMEZ
ARQUITECTO TÉCNICO
14/05/2024

INFORME SOBRE BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMAL

Con fecha 03/05/2024 se solicitó a OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.U para el **servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajos Fase de Ejecución durante las obras de construcción de 27 Viviendas de Protección Oficial y Garaje en la calle Santa Marta de Albacete** la justificación y desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios, o de los costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de los siguientes puntos de la oferta presentada:

- Oferta económica

Con fecha 10/05/2024 14:00, el licitador OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.U ha presentado en tiempo el documento de justificación de baja desproporcionada para el Exp. 1287692M.

De acuerdo con el art 149 de la LCSP (“Ofertas anormalmente bajas”):

1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto”.

Por todo ello quien suscribe el presente informe ha valorado los siguientes puntos:

1. El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados.
2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.





FIRMADO POR

VICENTE MERINO GÓMEZ
ARQUITECTO TÉCNICO
14/05/2024



NIF: B02346302

4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

5. La posible obtención de una ayuda de Estado

Analizándolo pormenorizadamente, se estudia dicho informe:

OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.U

1. El ahorro que permita el procedimiento del servicio prestado

El licitador alega que los precios que han ofertados son asumibles por su empresa, ya que ahorran tiempo al hacer la coordinación, por usar programas y procedimientos optimizados.

El licitador también hace un desglose exhaustivo de los cálculos aplicados (costes directos, gastos generales y otros gastos directos).

Justifican la propuesta económica basándose en costes de personal, costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales, teniendo en cuenta los costes salariales indicados por el convenio sectorial publicado por Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, indicando que el personal asignado en plantilla está en un nivel salarial 2.

Justifican los tiempos necesarios de cada inspección (incluyendo los tiempos de desplazamiento, sin vehículo) con respecto a su experiencia particular y estudios de la Federación Española de asociaciones de organismos de control.

2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios

El licitador dice ahorrar tiempo al hacer la auditoría, por usar programas y procedimientos optimizados:

- APP Aplicativo para la inspección de obras
- APP Proceso de inspección.

3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

El licitador indica que dispone de un gestor documental para agilizar los procesos, así como una programación de recordatorios de visitas que propone visitas para su realización.

4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

El licitador se compromete al seguimiento y respeto de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral. También indica que dispone certificado ISO 9001 e ISO 14001 de Sistema de Gestión Ambiental.





FIRMADO POR

VICENTE MERINO GÓMEZ
ARQUITECTO TÉCNICO
14/05/2024

OCA ICP S.A.U. no prevé la subcontratación de equipos de medición u otros recursos técnicos.

5. La posible obtención de una ayuda de Estado

La empresa no prevé recibir ninguna subvención de organismos públicos.

Una vez analizada toda la documentación aportada, no existe suficiente evidencia de la inviabilidad del contrato con los precios propuestos.

Por todo lo anteriormente expuesto informo que, dada la desproporción cuantitativa de la oferta presentada, las alegaciones y justificaciones presentadas por el licitador OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.U, NO se observan evidencias de que la propuesta ofertada por dicha empresa pueda no ser cumplida satisfactoriamente, ya que según se expresa en el art. 69.3 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, sólo se podrán rechazar las ofertas en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

Por lo anterior, se propone a la Mesa de Contratación que se aceptada la oferta presentada por OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.U procediéndose a continuación a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente:

EMPRESAS	OFERTA	PUNTUACIÓN	VISITAS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
EUGENIO ROS TENDERO	13.595,00 €	61,49	3	4,00	65,49
MIGUEL ANGEL GARCIA NAVARRO	17.000,00 €	49,18	5	12,00	61,18
JORDI MARTINEZ CAMACHO	13.639,50 €	61,29	5	12,00	73,29
SGS TECNOS SA	13.750,00 €	60,80	3	4,00	64,80
OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.U.	9.500,00 €	88,00	3	4,00	92,00
PAROVESA INGENIERIA ARQUITECTURA Y SERVICIOS S.L.	15.195,95 €	55,01	5	12,00	67,01
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	17.500,00 €	47,77	2	0,00	47,77
INGENIERIA INSULAR S.L.	19.601,03 €	42,65	2	0,00	42,65
INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	19.698,75 €	42,44	2	0,00	42,44
EDILIZIA APLICADA S.L.	17.980,00 €	46,50	2	0,00	46,50
VALORA PREVENCIÓN S.L.U.	19.995,00 €	41,81	4	8,00	49,81

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, a fecha de la firma.

